



Municipalidad de La Plata

12 JUL. 2005

Registro de Decretos  
Folio N° 1220

**LA PLATA,**

**VISTO:**

El expediente 4061- 50.747/05, mediante el cual tramita la Licitación Pública N°8/2005 para la ejecución de la: "**DESAGUES PLUVIALES EN CALLE 138 -Etapa 2- ENTRE CALLE 529 Y Av. 32**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de junio del corriente, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas ROBUSTELLI Hnos S.A. por la suma de \$433.034,54; BYMO S.A. por la suma de \$484.876,00 y OCSA S.A. por la suma de \$517.170,23;

Que las referidas ofertas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las ofertas presentadas cumplimenta los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la comisión aconseja rechazar las ofertas de las empresas BYMO S.A. y OCSA S.A., por su precio no conveniente; y adjudicar la Licitación Pública N°08/2005 a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A. por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N°08/2005, para la ejecución de la: "**DESAGUES PLUVIALES EN CALLE 138 -Etapa 2- ENTRE CALLE 529 Y Av. 32**".

**ARTICULO 2º:** Adjudicase la Licitación Pública N°08/2005 para la ejecución de la: "**DESAGUES PLUVIALES EN CALLE 138 -Etapa 2- ENTRE CALLE 529 Y Av. 32**", a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTAN Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 433.034,54), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 3º:** Recházanse las ofertas presentadas por las empresas BYMO S.A. y OCSA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 4º:** La obra adjudicada a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., se financiará con crédito a la Cuenta 3-2010/23, Unidad Ejecutora 30311, Finalidad 3, Sección 2, Sector 5, Inciso

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

2, Partida Principal 01, Partida Parcial 00, Apartado 00, del Fondo de Inversión Infraestructura e Intervenciones Urbana.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones -Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.

**ARTICULO 6º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

**ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA